

INFORME SECRETARIAL. Cali, 7 de julio de 2022. A Despacho, para reprogramar la audiencia señalada para el día 16/06/2022, la que no pudo realizarse, por cuanto el Tribunal Superior de Cali, concedió a la titular del juzgado, el descanso compensatorio autorizado por la ley electoral, por haberse desempeñado como escrutadora en la primera vuelta de las elecciones presidenciales. Igualmente, se informa que Migración Colombia, remitió la información solicitada, se fijó en lista de traslado, sin que las partes se hayan pronunciado. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 227

Radicación 2019-00613

Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovido por **DIANA DEL PILAR ALBA SANDOVAL**, en contra de **GABRIEL MARTIN BECERRIL GONZALEZ**, en la audiencia inicial, se señaló fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P., para el 16 de junio de 2022 a las 09:00 A.m. Sin embargo, la misma no pudo realizarse, por la razón indicada en el informe secretarial que antecede.

Por lo anterior, se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia en mención, la que se hará de manera virtual por la plataforma LIFESIZE, en la cual se practicará la prueba testimonial decretada a petición de la demandante, por parte de las señoras MARIA CAMILA PIEDRAS ALBA, MARIA DEL CARMEN SANDOVAL-SUAREZ y SANDRA PATRICIA ALBA.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, remitió la información ordenada de oficio, relativa a los movimientos migratorios de las partes, y que por secretaría se surtió el correspondiente traslado, sin que se haya solicitado aclaración o complementación, se ordenará agregar al proceso para que obre como prueba, con la advertencia que la misma está sujeta a reserva y por tanto, no puede ser reproducida por ningún medio.

Así entonces, el Juzgado,

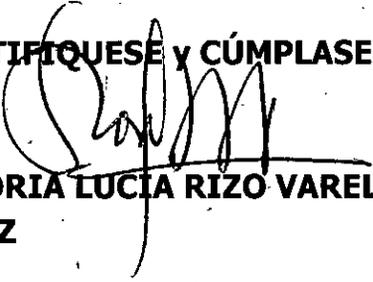
RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR NUEVA FECHA para llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, prevista en el Art. 373 del C.G.P., el día **VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2022, A LA HORA DE LAS 9:00 A.M.**, la que se hará de forma virtual por la plataforma LIFESIZE.

SEGUNDO: AGREGAR al proceso para que obre como prueba, la información remitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACION COLOMBIA, sobre los

movimientos migratorios de las partes, advirtiendo que la misma está sujeta a reserva y por tanto, no puede ser reproducida por ningún medio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 116

Fecha: 18 de julio de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario